

**RESOLUCION No. 010****DE 2016**

*Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de Viáticos y Transporte a GUERRA TORRES ALEXANDRA BEATRIZ*

La Directora General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolivar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Señora **ALEXANDRA BEATRIZ GUERRA TORRES**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 45.691.271, DIRECTORA TECNICA DE CULTURA, fue comisionada para desplazarse al municipio de Santa Rosa del Sur los días 1,2,3,4 y 5 de Febrero de 2016, con el objeto de asistir a la primera Cumbre de Alcaldes de Bolívar.

Que el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos y Transporte de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, 48 de 2011 y Resolución 06 del 7 de Enero de 2014.

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle a la señora **ALEXANDRA BEATRIZ GUERRA TORRES**, los gastos por concepto de viáticos y transporte terrestre y Acuático, para desplazarse al municipio antes mencionado.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

|                                      |             |
|--------------------------------------|-------------|
| Por concepto de viáticos             | \$1.278.150 |
| Por concepto de Transporte Terrestre | \$170.000   |
| Por concepto de Transporte Acuático  | \$80.000    |

Que en virtud de lo expuesto,

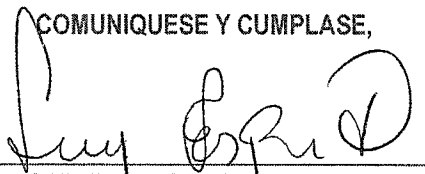
**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénese la comisión a la Señora **ALEXANDRA BEATRIZ GUERRA TORRES** identificada con la cedula de ciudadanía No 45.691.271, DIRECTORA TECNICA DE CULTURA, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** En consecuencia de lo anterior, Reconózcase y Páguese la suma de **UN MILLON QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.528.150)**, por concepto Viáticos y Transporte de conformidad con la liquidación anexa.

**ARTICULO CUARTO:** El pago de la suma reconocida en el artículo segundo de esta resolución se efectuará por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 16 de 29 de Enero de 2016, Rubro Viáticos y Gastos de Transporte y Viajes, Código Presupuestal 21.20.20.4, de la actual vigencia 2016.

Dado en la Ciudad de Cartagena de Indias, a los **29 ENE. 2016**

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**  
**CARMEN LUCY ESPINOSA DIAZ**  
Directora General ICULTUR